

Monte Patria, 10 de marzo de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus Modificaciones", Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Renuncia Voluntaria del Señor Robinson Olivares Robles.

**DECRETO:**

- 1.- **ACEPTASE** la Renuncia Voluntaria al Señor **ROBINSON ANDRES OLIVARES ROBLES**, Cédula de Identidad N° 15.047.680-1, Tutor y Asesor Pedagógico para la Gestión Curricular implementación del Proyecto ECBI, en la Escuela de Juntas, de la localidad de Juntas, Colegio Río Grande, de la localidad de Carén, Concentración Fronteriza, de la localidad de Tulahuén y Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal.
- 2.- La renuncia voluntaria se hace efectiva a contar del 17 de marzo de 2014.
- 3.- La renuncia voluntaria corresponde a 44 horas cronológicas semanales.
- 4.- El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, cancelará la remuneración correspondiente a los 16 días del mes de marzo de 2014, el último día hábil del mes de marzo del presente año, depositándose en Cta. Cte. BancoEstado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE**

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

**DISTRIBUCION:**

Municipalidad de Monte Patria.  
Área de Recursos Financieros DEM  
Área de Recursos Humanos DEM  
Interesado (a)  
Carpeta

ALCALDE (S)



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*